

20-Julio-2017

**PROGRAMA DE COOPERACIÓN CONSULAR PARA EL PERIODO
2017-2018 EN EL MARCO DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
EN MATERIA DE COOPERACIÓN CONSULAR Y ASUNTOS MIGRATORIOS
ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMADO EL 25 DE OCTUBRE DE 2002**

Los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la República del Perú, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, denominados en adelante "los Participantes";

EN SEGUIMIENTO del Memorándum de Entendimiento en materia de Cooperación Consular y Asuntos Migratorios entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la Ciudad de México, el 25 de octubre de 2002 (en adelante el "Memorándum");

CONSCIENTES de la importancia del fenómeno migratorio a nivel mundial, y del valioso aporte cultural y económico de los flujos migratorios;

BUSCANDO PROFUNDIZAR los avances del Acuerdo Interinstitucional entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Parte de la Alianza del Pacífico para el establecimiento de medidas de cooperación en materia de asistencia consular, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 10 de febrero de 2014;

HAN LLEGADO AL ENTENDIMIENTO sobre el siguiente Programa de Cooperación Consular para el periodo 2017-2018, en adelante "el Programa":

I.- OBJETO

A través del presente Programa, los Participantes tienen la intención de desarrollar actividades que fortalezcan la cooperación entre los Participantes con miras a promover la integración de las comunidades de sus respectivos Estados en el exterior y mejorar los servicios que les proveen.

servicios en temas consulares y migratorios a través de seminarios, talleres o encuentros sobre:

- Experiencias en el desarrollo de “Aplicaciones Móviles” para teléfonos celulares que contengan información consular y legal para los nacionales residentes en el exterior;
- Experiencias sobre el uso de herramientas informáticas para la prestación de servicios consulares;
- Acciones de cooperación entre las Oficinas Consulares de México y del Perú, incluyendo la posibilidad de encuentros de Cónsules de ambos Estados
- Políticas nacionales migratorias; y
- Funcionamiento de la Ventanilla de Salud, la Ventanilla Integral de Atención para la Mujer y la Ventanilla Financiera.

III.- PROTECCIÓN CONSULAR

Los Participantes procurarán brindarse facilidades mutuas en materia de protección consular que se revisarán caso por caso en la medida de sus posibilidades, particularmente en relación con:

- Acciones ante situaciones de emergencia como desastres naturales, situaciones de crisis, entre otras;
- Consulados itinerantes o móviles;
- Jornadas informativas sobre el otorgamiento de asesorías legales en asuntos migratorios y laborales; y
- Otros aspectos relacionados con la protección consular que los Cónsules puedan acordar.

IV.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Para tales efectos, se buscará establecer un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento al cumplimiento de dichas actividades. El Grupo de Trabajo estará integrado de la siguiente manera:

- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, la Dirección General de Servicios Consulares y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior; y
- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la Dirección de Política Consular y la Dirección de Asistencia Consular.

La primera reunión del Grupo de Trabajo se realizará en el mes de agosto de 2017. Los Participantes, en función de los resultados de este encuentro y/o de las actividades señaladas en los puntos I y II del presente Programa, podrán acordar la implementación de actividades adicionales dentro del periodo establecido al amparo del presente Instrumento y conforme a lo establecido en el Artículo V del Memorandum.

El Grupo de Trabajo podrá evaluar, en caso de que así lo determinen los Participantes, subsecuentes proyectos de Programas que serán aprobados por los Titulares de las áreas que lo integran.

V- COOPERACIÓN EN EL MARCO MULTILATERAL

Los Participantes impulsarán la ampliación de su cooperación en materia consular y de asuntos migratorios en el marco de los foros y organismos multilaterales en los que participan, incluyendo la Organización Internacional para las Migraciones y la Alianza del Pacífico.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

Los Participantes podrán celebrar consultas para atender cualquier asunto relacionado con la interpretación o aplicación del presente Programa.

El presente Programa no es jurídicamente vinculante, y por tanto, lo en él previsto no generará derechos ni obligaciones jurídicas entre los Participantes.

VII.- DISPOSICIONES FINALES

El presente Programa surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y continuará aplicándose hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cualquiera de los Participantes podrá dar por terminado el presente Programa en cualquier momento, mediante notificación por escrito dirigida al otro Participante, a través de los canales diplomáticos. En tal caso, el presente Programa quedará sin efectos noventa (90) días después de la fecha en que sea recibida tal notificación.

La terminación del Programa no afectará el desarrollo de las actividades que se hubieran formalizado durante su efectividad, hasta su total conclusión, a menos que los Participantes lo decidan de otra forma.

Firmado en la ciudad de Lima, Perú, el veinte de julio de dos mil diecisiete, en dos ejemplares originales en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente válidos.

**POR LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**POR LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

**Luis Videgaray Caso
Secretario de Relaciones Exteriores**

**Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores**